



CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEI002840

163,360

Gobierno de

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO

REFRENDO

PIESENTO

SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN

04-febrero-2021

NOMBRE DEL LAQUEPAREQUE: SOTELO ANDRES

UBICACIÓN: LOMA BONITA

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: AGUA BLANCA

CALLE CRUCE 2: LOMA BONITA

GIRO: TACOS

TACOS DE SUADERO TRIPA BISTECK

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mtz.

DÍAS AMPARADOS: 133

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

11-diciembre-2020

IMPORTE: \$1,650.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:30:46 p	A:	10:00:46 p	VIERNES	SI	DE:	06:30:46 p	A:	10:00:46 p
MARTES	SI	DE:	06:30:46 p	A:	10:00:46 p	SABADO	SI	DE:	06:30:46 p	A:	10:00:46 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	06:30:46 p	A:	10:00:46 p
JUEVES	SI	DE:	06:30:46 p	A:	10:00:46 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



... dentro de

Alfredo Chover

AUTORIZO

T. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

Andres Fernandez

ACEPTO

FERNANDEZ SOTELO ANDRES

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO

... dentro de

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El permiso deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los proveedores que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña el recibo oficial de pago de tenorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicio a los demás.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (existe o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de autorización y paradas.
- El arrendamiento o préstamo del permiso a tercero persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.